

AÑO 1 | EDICIÓN ESPECIAL | VOLUMEN 02

La Paz, Estado de México a 04 de julio de 2025

Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
"2025. Bicentenario de la Vida
en el Estado de México".

**ACUERDOS DE
CABILDO
ABRIL – JUNIO 2025.**



ÍNDICE

ABRIL

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 3
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 7
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 12
SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO	Pág. 19
DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 21
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 24

MAYO

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 30
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 35
VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 44
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 48

JUNIO

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	Pág. 49
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 50

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 59
TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO	Pág. 62
RÚBRICA	Pág. 65

ABRIL

TÍTULO XIX DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 02/04/2025

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo Delegatorio mediante el cual se establece que las diferentes unidades administrativas del H. Ayuntamiento y organismos descentralizados de La Paz, deben dar respuesta a los escritos dirigidos a la Presidenta Municipal, en el ámbito de su competencia.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los **C.C.** Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero: Se autoriza el Acuerdo Delegatorio mediante el cual se establece que las diferentes unidades administrativas del H. Ayuntamiento y organismos descentralizados de La Paz para la capacidad de respuesta administrativa.

Segundo: En el ámbito de sus respectivas competencias se realizara las acciones correspondientes a efecto de que las áreas administrativas realicen lo conducente de manera oportuna.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo relativo a facultar a la Tesorería municipal para suscribir contratos de comodato.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero: Se autoriza el acuerdo relativo a facultar a la Tesorería Municipal para suscribir contratos de comodato.

Segundo: La Tesorería Municipal suscribirá contratos de comodato en los términos y condiciones de la normatividad aplicable, previa autorización de la Presidenta Municipal.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 07

Acuerdo por el que se emite la convocatoria pública para celebrar el Segundo Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México 2025-2027.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 05

Primero: Se aprueba la presente Convocatoria para celebrar la Primera Sesión de Cabildo Abierto, quedando de la siguiente manera:

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción 11, XII y XIV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafo quinto, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y considerando el punto número 7 de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de abril del año en curso.

INVITA

A la población pacense interesados en participar en la "Segunda Sesión de Cabildo Abierto", misma que se realizará el día 16 de abril del año 2025, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. – Son habitantes del municipio aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal con una residencia efectiva cuando menos un año.

SEGUNDA. – La Sesión de Cabildo abierto es aquella que celebra el Ayuntamiento y sus habitantes participan directamente con el propósito de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA. – El H. Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes debidamente registrados y podrá considerarlas para dictaminar sus resoluciones.

CUARTA. – Los interesados en participar en la "**Segunda Sesión de Cabildo Abierto**", deberán hacer su registro en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentra ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal con domicilio ubicado en Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México. El registro de los participantes serán los días 07, 08, 09, 10, 11 y 14 de abril del año en curso, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

QUINTA. – El registro se llevará a cabo considerando lo siguiente: Presentar el contenido de su participación de manera impresa en hoja tamaño carta en dos tantos con los siguientes datos, mismos que deberán aparecer en el encabezado fecha, nombre completo, domicilio, edad, correo electrónico, número telefónico, tema de propuesta y firma al final del documento).

- Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía (Credencial de elector vigente expedida por el INE) para su cotejo.
- Presentar comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses.

- Entregar el contenido de su participación de manera impresa, con nombre y firma.

SEXTA. – Concluido con el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, el listado de los 10 habitantes pacenses que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria, a fin de que asistan a la "Segunda Sesión de Cabildo Abierto".
"Segunda Sesión de Cabildo Abierto".

SÉPTIMA. – La celebración de la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento se llevará a cabo el día Miércoles 16 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Colonia Lomas de San Sebastián, La Paz, Estado de México; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión, aprobación y en su caso dispensa de la lectura del Acta de la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Ciudadanas.
6. Clausura de la Sesión.

OCTAVA. – Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. De igual forma, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés municipal. Finalmente, los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento de La Paz, 2025- 2027, ni expresar manifestaciones que alteren el orden y el desahogo de la Sesión de Cabildo.

NOVENA. – El participante únicamente podrá hacer uso de la palabra cuando sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos.

DÉCIMA. – Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. – La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de La Paz.

DÉCIMA SEGUNDA. – Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetara a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La Presente Convocatoria entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo: Se autoriza la publicación de la convocatoria pública para celebrar el Segundo Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de La Paz, en los Estrados y en los medios que estime el Ayuntamiento.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

TÍTULO XX
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
09/04/2025

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo sobre la instalación de la Comisión Edilicia de Turismo.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, somete a votación el presente punto. por lo que:

Estando presentes los **C.C.** Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero: Se autoriza la instalación de la Comisión Edilicia de Turismo.

Segundo: La Comisión Edilicia de Turismo, estará integrada de la siguiente manera:

Asignación	Cargo	Derecho
Presidente	Síndico Municipal; Héctor Estrada Baltazar	Voz y Voto
Secretaria	Primera Regidora; María Isabel Rodríguez Robles	Voz y Voto
Vocal	Segundo Regidor; Kevin Ángel Méndez Ramírez	Voz y Voto
Vocal	Octava Regidora; Irene Montiel González	Voz y Voto
Vocal	Noveno Regidor; Raymundo Moreno Ibáñez	Voz y Voto

Tercero: El presente punto de acuerdo entrera en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo sobre la Convocatoria Pública para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero: Se autoriza, La Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, quedando de la siguiente manera:

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México:

CONVOCA

A las y los prestadores de servicios turísticos, a las y los artesanos, así como a la ciudadanía en general del Municipio de La Paz, Estado de México, a participar en el proceso de elección para conformar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO. La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la elección de:

● Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos. . Dos representantes de las y los artesanos . Un representante ciudadano.

Que, junto con los demás integrantes señalados en el artículo 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, conformarán el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio de La Paz.

SECUNDA OBJETO. CARCOS A ELEGIR. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal estará presidido por la Presidenta Municipal y conformado por los funcionarios municipales que tengan a su cargo la materia turística, además de:

- Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos
- Dos representantes de las y los artesanos
- Un ciudadano

Todos ellos habitantes del municipio.

TERCERA. REQUISITOS. De conformidad con el artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, los aspirantes a representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, de las y los artesanos, y el ciudadano, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes.
- III. Ser de reconocida honorabilidad.
- IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio (este requisito solo aplica para los representantes de los prestadores de servicios turísticos y artesanos).
- V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro como aspirante (formato libre), especificando la categoría en la que desea participar.
2. Copia simple de identificación oficial vigente (INE/IFE, pasaporte o cédula profesional).
3. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, que acredite una residencia mínima de cinco años en el municipio.
4. Constancia de no adeudo de impuesto predial y agua potable, o constancia de no adeudo fiscal emitida por la Tesorería Municipal.
5. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste ser de reconocida honorabilidad.

QUINTA. PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. Las solicitudes y documentación se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta cinco días hábiles del mes de abril de 2025, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas del Departamento de Preservación de las Tradiciones y Fomento al Turismo, ubicada en el Palacio Municipal, La Paz, Estado de México.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN. El procedimiento para la elección de los representantes será el siguiente:

1. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Dirección de Turismo analizará cada uno de los expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos.

2. Se publicará la lista de las personas que cumplan con todos los requisitos el día 30 de abril de 2025, en los estrados del H. Ayuntamiento y en la página oficial del municipio.

3. La elección de los representantes se llevará a cabo el día 05 de mayo de 2025, mediante el siguiente mecanismo:

- Los representantes de prestadores de servicios turísticos serán elegidos democráticamente por los prestadores de servicios turísticos registrados en el Registro Municipal de Turismo Sostenible.
- Los representantes de artesanos serán elegidos democráticamente por los artesanos registrados en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos.
- El ciudadano será electo entre aquellos que se postulen para participar, que cumplan con los requisitos señalados.

4. La votación será libre, directa y secreta, mediante boletas que serán proporcionadas el día de la elección.

5. Serán elegidos aquellos candidatos que obtengan la mayoría simple de los votos.

SÉPTIMA. INSTALACIÓN DEL CONSEJO. Una vez realizada la elección, el Departamento de Preservación de las Tradiciones y Fomento al Turismo, llevará a cabo la instalación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal en los próximos cinco días hábiles, debiendo convocar a cada uno de los miembros.

OCTAVA. DURACIÓN DEL CARGO. De conformidad con el artículo 17, párrafo tercero, de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, las y los representantes de los prestadores de servicios turísticos y artesanos, así como el representante ciudadano, durarán en su cargo un año, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

TRANSITORIOS

Primero. - La presente convocatoria se publicará y difundirá en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de La Paz.

Segundo. - La presente convocatoria entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**DR SOTERO VERGARA BENITEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ, EDO DE MEXICO**

Segundo: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la publicación en los Estrados del Ayuntamiento, así como en los medios que este estime pertinente.

Tercero: El presente punto entrara en vigor el día de su aprobación por el cabildo.

PUNTO 07

Sobre la presentación del Plan de Trabajo de las personas que forman parte de la terna para ser Titular de la Defensoría de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

Se realizó la presentación del Plan de Trabajo de las personas que forman parte de la terna para ser titular de la Defensoría de Derechos Humanos de La Paz, y posteriormente se les hizo mención que, en el momento procesal oportuno, la persona designada será notificada de la determinación de este Honorable Cabildo, de la fecha y la forma en que quedará seleccionado la persona titular de esta defensoría.

PUNTO 08

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo relativo Al Informe 100 Días de Gobierno La Paz, Estado de México 2025-2027.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo

Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 05

Primero: Se autoriza la presentación del informe de los 100 días de gobierno de la Paz, Estado de México.

Segundo: Emítase las invitaciones correspondientes.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación por el cabildo.

TÍTULO XXI DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15/04/2025

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la emisión de la Convocatoria pública para seleccionar al Cronista Municipal.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los **C.C.** Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero: Se aprueba la presente Convocatoria para seleccionar al Cronista Municipal, quedando de la siguiente manera:

El H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; tiene a bien a emitir la convocatoria para el proceso de selección del **CRONISTA MUNICIPAL**; y en términos del Punto Acuerdo cinco aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha del 15 de abril del año dos mil veinticinco, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

BASES:

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo Cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación.
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin. El cargo de Cronista Municipal tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de su designación, mismo que podrá ser ratificado.
- VI. No haber sido objeto de recomendación, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por Organismos de Derechos Humanos del ámbito Municipal, Estatal y Federal de recomendación emitida por los organismos públicos de derechos humanos;
- VII. No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios, morosos en el Estado, ni en otra Entidad Federativa; y
- VIII. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN:

- I. Solicitud formal por escrito, dirigida a la Presidenta Municipal de La Paz, que se decepcionará en la Oficialía de Partes de la Secretaría del H. Ayuntamiento La Paz.
- II. Exposición de motivos, que señale las razones de participar y ser designado como Cronista Municipal del H. Ayuntamiento La Paz.
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Constancia de residencia o vecindad no menor a 3 años en el Municipio de La Paz;
- V. Cédula Profesional y demás documentos académicos que acrediten estudios en materia de Licenciado en Historia o disciplina a fin;
- VI. Certificado de no antecedentes penales;
- VII. Constancia de No Deudor Alimentario del Estado de México;
- VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado o sancionada en el desempeño del empleo, cargo, o comisión en el servicio público Municipal, Estatal y Federal;

IX. Currículum vitae; y

X. Para acreditar la legalidad de los documentos que acompañe a la solicitud de registro, deberá presentar la documentación en original para su cotejo.

TERCERA. DEL LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

I. Los aspirantes a ocupar el cargo deberán hacer entrega de la documentación solicitada, en el plazo comprendido del veintiuno de abril al dos de mayo del año en curso, en un horario de las 10:00 a 16:00 horas, en la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz Estado de México, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, cito en Plaza General Luis Cerón Castañeda, sin número, Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Estado de México, C.P. 56400.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

I. Agotada la etapa de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento hará del conocimiento a la Presidenta Municipal, a fin realizar una valoración y selección, de los aspirantes registrados, para conformar una terna.

QUINTA. RESULTADOS PREVIOS:

I. La Secretaría del Ayuntamiento de La Paz, en los Estrados dará a conocer a los participantes el listado de los candidatos y candidatas que formarán parte de la terna, surtiendo efectos legales de notificación.

SEXTA. DE LOS RESULTADOS FINALES:

I. Una vez analizada la terna, para la designación del nuevo titular de Cronista Municipal, se realizará la votación por el Cuerpo Edilicio, para su aprobación, publicándose el resultado en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica oficial del Ayuntamiento, al día siguiente de su aprobación.

II. Plan de trabajo para el periodo a partir de la designación como cronista municipal y hasta el fin de la administración pública municipal 2025-2027 así como la propuesta sobre cómo llevar la crónica pasada y contemporánea del municipio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Lic. Martha Guerrero Sánchez.

SEGUNDO. - La Toma de Protesta de la persona designada se realizará en Sesión de Cabildo y se le expedirá el nombramiento correspondiente.

TERCERO. - Las controversias que se susciten con motivo del proceso de selección mediante la presente convocatoria serán resueltas por la Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Lic. Martha Guerrero Sánchez e integrantes del Cuerpo Edilicio.

CUARTO. - Los datos personales de los aspirantes serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la ley de protección de datos personales en posesión del sujeto obligado del Estado de México y Municipios, demás disposiciones aplicables.

Únicamente serán utilizados y/o trasladados para fines de la convocatoria.

QUINTO. - Para los plazos previstos en esta convocatoria se tendrán por días hábiles los días lunes a viernes de acuerdo al artículo 12 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Segundo: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la publicación correspondiente en los Estrados y en los medios digitales correspondientes.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, designación de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa. Y los C. C Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; manifestando su abstención.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **mayoría de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero: Se aprueba la designación de la Licenciada Claudia Silvia González Ramírez para ser Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de La Paz, Estado de México.

Segundo: La persona Titular de la Defensoría de Derechos Humanos, entrara en funciones a partir del momento de la expedición de su nombramiento.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 07

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo para que la Tesorería Municipal pueda otorgar estímulos fiscales durante el ejercicio

fiscal 2025 en el pago de traslado de dominio, realizado mediante programas de regularización de tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto, con un descuento de hasta 50%, previa regularización de tenencia de la tierra y análisis de la autoridad competente.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los **C.C. Martha Guerrero Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 05

Primero: Se autoriza a la Tesorería Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2025, a favor de los contribuyentes sujetos al pago de traslado de dominio, por operaciones realizadas para los programas de regularización de tenencia de la tierra que son promovidos por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el presente ejercicio fiscal.

Segundo: Se autoriza el descuento de hasta el 50% para el pago de traslado de dominio, previa regularización de tenencia de la tierra y análisis de la autoridad competente en los casos que se encuentren previstos en lo estipulado por los artículos 14 y 15 del Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2025.

Tercero: Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra ante INSUS o IMEVIS exhibiendo para ello el contrato celebrado por los particulares con alguna de estas instituciones.

Cuarto: El presente punto de acuerdo entrera en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 08

Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo para que la Tesorería Municipal pueda otorgar 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) que serán destinados a llevar a cabo obras y acciones enfocadas en la prevención de inundaciones en el municipio a causa de las lluvias.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los **C.C.** Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 06

Primero: Se aprueba 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N) para llevar a cabo obras y acciones enfocadas en la prevención de inundaciones en el municipio a causa de las lluvias.

Segundo: Se autoriza a la Tesorería Municipal dar la cantidad de dos millones de pesos para realizar los trabajos correspondientes a la prevención de inundaciones en el municipio, previa autorización de la Presidenta Municipal.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrera en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 09

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la instalación de la Comisión Edilicia para tratar asuntos relacionados con la Tenencia de la Tierra, Desarrollo Urbano y la Gestión de Títulos.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los **C.C.** Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 07

Primero: Se aprueba y se autoriza la integración de la Comisión Edilicia para tratar asuntos relacionados con la Tenencia de la Tierra, Desarrollo Urbano y la Gestión de Títulos.

Segundo: Se autoriza la integración de la Sexta Regidora; Brenda Alejandra Coronel López como vocal dentro de la presente comisión edilicia.

Tercero: La integración de la Comisión Edilicia para tratar asuntos relacionados con la Tenencia de la Tierra, Desarrollo Urbano y la Gestión de Títulos, quedara de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
SÍNDICO MUNICIPAL: HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR.	PRESIDENTE
PRIMERA REGIDORA: MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES.	SECRETARIA
SEGUNDO REGIDOR: KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ.	VOCAL
OCTAVA REGIDORA: IRENE MONTIEL GONZÁLEZ.	VOCAL
NOVENO REGIDOR: RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ.	VOCAL
SEXTA REGIDORA: BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ.	VOCAL.

Cuarto: El presente punto de acuerdo entrera en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 10

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la habilitación del espacio ubicado en la Colonia Lomas de San Sebastián, a fin de celebrar la Segunda Sesión de Cabildo Abierto el 16 de abril de 2025.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los **C.C.** Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón

Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 08

Primero: Se aprueba la habilitación del espacio ubicado en la Av. 6 de marzo, Esquina con Calle Emiliano Zapata, Col. Lomas de San Sebastián, Sección potrero, en donde se encuentra la cancha de frontón, para llevar a cabo la Segunda Sesión de Cabildo Abierto.

Segundo: Se autoriza llevar a cabo la Segunda Sesión de Cabildo Abierto del municipio de La Paz, Estado de México.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrera en vigor el día de su aprobación.

TÍTULO XXII SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO 16/04/2025

PUNTO 03 Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

Como Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 Y 48 Fracciones I, V y XVI, le solicité al Secretario del Ayuntamiento de lectura y someta a consideración de esta Cuerpo Edificio el Orden del Día.

En mi calidad de Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, se pone a su consideración el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión, aprobación y, en su caso, dispensa de la lectura del Acta de la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación y participación de las Propuestas Ciudadanas.
6. Clausura.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 01

Único: Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día para la presente Sesión.

PUNTO 04

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único: Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO 05

Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la Presentación de Propuestas Ciudadanas.

En términos de la base novena de la Convocatoria publicada para la celebración de este Cabildo Abierto en su Segunda Sesión, las intervenciones ciudadanas tendrán una duración de hasta cinco minutos, y por una cuestión de método, se desarrollarán en el siguiente orden:

1. Rosa María Hidalgo Valdés.
2. Julia Erika Ortiz Santiago,
3. María de los Ángeles Álvarez del Castillo Zavala.
4. Sonia Ixtlapale Bonilla.
5. Gabriela Rocha Ramírez.
6. Ma. Alejandra Carolina Jerónimo Martínez.
7. Paulina García Hernández.
8. María Félix Juárez Salazar.
9. Adrián Cisneros González.
10. Francisco Martínez Hernández.
11. Liliana Montiel Colula.
12. Osorio Castillo Enriqueta.
13. Eudoxio Hernández Aparicio.

Se llevaron a cabo las participaciones de todos y cada uno de los participantes, manifestando sus propuestas.

TÍTULO XXIII DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23/04/2025

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la Conformación del Comité Municipal para la Protección de Riesgo Sanitario.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los **C.C.** Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava**

Regidora; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor;** manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero: Se aprueba la integración del Comité para la Protección de Riesgo Sanitario del Municipio de La Paz, Estado de México, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE Y CARGO	FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ
Lic. Martha Guerrero Sánchez Presidenta Municipal Constitucional.	Presidenta del Comité
M. F. Jorge Javier González Montaña Director Municipal de Salud.	Presidente suplente
Ing. Rafael González Castorena, Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.	Secretario Técnico Titular
Lic. Diana Alejandra Castro Esquivel Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.	Secretario Suplente
C. Héctor Estrada Baltazar, Síndico Municipal. Responsable municipal de la Comisión de Salud.	Secretario Técnico A
Lic. Gustavo Hernández Flores Director Municipal de Gobernación	Secretario Técnico B
Dra. Ingrid Sánchez Triana Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.	Vocal Ejecutivo
Lic. Diana Cortes Jardón Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.	Vocal Ejecutivo

C. D. Luis Alberto González Vázquez. Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.	Vocal Ejecutivo
C. Guillermo Guzmán Acosta Responsable municipal de agua potable, drenaje y alcantarillado	Vocal Ejecutivo
C. Marco Antonio Rocha Nájera Responsable municipal de rastros.	Vocal Ejecutivo
C. Nancy Edith Rosales Cruz Responsable municipal de mercados.	Vocal Ejecutivo
C. Bulmaro Meza Girón Responsable municipal de panteones.	Vocal Ejecutivo
C. Rene Raymundo Valdez Palafox Responsable municipal de limpia.	Vocal Ejecutivo
C. Juana Oropeza García Responsable municipal de servicios municipales.	Vocal Ejecutivo
C. Francisco Villa Campos Responsable municipal de Protección Civil.	Vocal Ejecutivo

Segundo: Se instruye se realice la instalación y sesión del Comité de Protección de Riesgo Sanitario, bajo las disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo para autorizar a la Tesorería Municipal otorgar estímulos fiscales para el Ejercicio Fiscal 2025 a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la tierra, promovidos por Organismo Públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el presente Ejercicio Fiscal, para que reciban un descuento por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) en los casos que se encuentren previstos en lo estipulado por los artículos 14 y 15 de la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez; **Tercera Regidora**, Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa. Y los C. C Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; manifestando su abstención.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero: Se autoriza a la Tesorería Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2025, a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, para otorgar un descuento hasta por la cantidad de \$1,000.00 pesos por operaciones realizadas mediante los programas de regularización otorgados por los organismos públicos (Instituto Nacional del Suelo Sustentable y del Instituto Mexiquense de la Vivienda social).

Segundo: Se autoriza el descuento de hasta \$1,000.00 pesos para el pago del impuesto predial, previa regularización con los organismos del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el análisis de la autoridad competente en los casos que se encuentren previstos en lo estipulado por los artículos 14 y 15 del Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2025.

Tercero: Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización en los diferentes organismos.

Cuarto: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

TÍTULO XXIV DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 30/04/2025

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Igualdad Sustantiva, perspectiva de género y derecho

de las mujeres a una vida libre de violencia, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los **C.C.** Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez; **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero: Se aprueba y se autoriza por este H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Igualdad Sustantiva, perspectiva de género y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Segundo: El presente Ayuntamiento tiene como propósito reforzar el marco normativo local en materia de igualdad sustantiva, incorporación de la perspectiva de género y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la Convocatoria para constituir la Comisión de Selección Municipal que designará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez; **Tercera Regidora**, Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero: Se autoriza la emisión de la convocatoria para constituir la Comisión de Selección Municipal que designará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

Segundo: La Convocatoria para constituir la Comisión de Selección Municipal que designará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México, quedará de la manera siguiente:

CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Doctor Sotero Vergara Benítez Secretario del H. Ayuntamiento, en uso de la palabra y con fundamento en los artículos 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; se somete a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento la propuesta de análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para constituir la Comisión de Selección Municipal que Designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ 2025-2027:

CONVOCA

A las Instituciones de Investigación y Educación asentadas en el territorio municipal, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; para proponer y/o postular a las y los integrantes que formarán parte de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

BASES

PRIMERA. - Las y los candidatos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexiquense con una residencia efectiva dentro del Municipio de La Paz, Estado de México de tres años anteriores a la fecha de designación, y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
3. Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
4. No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
5. No ser servidor público de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;
6. No ser deudor alimentario;
7. Contar con la instrucción académica de nivel superior;
8. No estar inhabilitado o sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa y/o penal; y
9. Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones, asociaciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas en un plazo no mayor a quince días hábiles después de la publicación del presente documento. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la candidata o candidato; que contenga de manera detallada la información relacionada con su experiencia profesional, académica y/o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción y otros de naturaleza análoga.

2. Tres copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial para votar con fotografía vigente, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).
5. Informe de no antecedentes penales (original).
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).
8. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste lo siguiente: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Municipal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz (original).
9. Carta de presentación y/o recomendación del aspirante por parte de la Institución, asociación u Organización que lo postula (original).
10. Certificado de no deudor alimentario moroso (original).
11. Copia de Título Profesional y Cédula Profesional.
12. Constancia de no inhabilitación (original) y realizar un escrito bajo protesta de decir verdad que no se está sujeto a procedimiento alguno ya sea administrativo y/o penal, el cual tendrá que contener firma autógrafa.
13. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

Los documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del H. Ayuntamiento para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentran en el Tercer Piso del Palacio Municipal, con domicilio legal ubicado en Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal C. P. 56400, La Paz, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. El registro de participantes será del 06 de mayo al 26 de mayo del año en curso.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, el Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de la siguiente sesión de cabildo presentará al H. Ayuntamiento aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.

Posterior a la verificación de la documentación, los candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz se presentarán en audiencia en Sesión de Cabildo, previa notificación escrita, telefónica y/o por correo electrónico que realice el Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntalmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.

Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 10 a 15 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen los integrantes del Ayuntamiento y mismos que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: Agotadas las audiencias, los integrantes del Ayuntamiento en la misma Sesión de Cabildo harán el análisis de las propuestas y presentarán el dictamen resolutivo con el listado de los cinco candidatos idóneos.

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el H. Ayuntamiento.

SEXTA: Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo de la Presidenta Municipal.

SÉPTIMA: Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, en los Estrados del H. Ayuntamiento, en la página electrónica del Ayuntamiento, y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación y hasta el día 26 de mayo de 2025, así como en los lugares más visibles del Municipio.

OCTAVA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por los integrantes del Ayuntamiento. Dado en el municipio de La Paz, Estado de México, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Tercero: La Comisión Municipal de Selección Municipal podrá participar para la integración de los diferentes comités que deriven por la legislación jurídica aplicable.

Cuarto: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la publicación correspondiente en los Estrados, así como en los medios digitales que el H. Ayuntamiento estime pertinentes.

Quinto: El presente punto de acuerdo entrera en vigor el día de su aprobación.

MAYO

TÍTULO XXV DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 08/05/2025

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la designación del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de La Paz, Estado de México.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, el Dr. Sotero Vergara Benítez: Por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, se consulta en votación económica, si es de aprobarse el presente punto, por lo cual les pregunto a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, que estén por la afirmativa, se sirvan, por favor, manifestarlo, levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta**

Regidora; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora;** Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor;** Irene Montiel González, **Octava Regidora;** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero: Se aprueba y se autoriza por este H. Cabildo de La Paz, Estado de México, la designación al cargo de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.

Segundo: El Licenciado Ismael Gutiérrez Gutiérrez, tomará el cargo como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia al día siguiente de su designación para así, mejorar el funcionamiento de los procesos internos del cuerpo de Seguridad Municipal, así como para fortalecer los mecanismos de control, disciplina, con la finalidad de garantizar los principios de legalidad, equidad, imparcialidad y debido proceso en los procedimientos de la disciplina de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Tercero: Se le extienda el nombramiento correspondiente para la acreditación del cargo referido y realice las acciones correspondientes.

Cuarto: El presente acuerdo entrara en vigor del día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo para que la Tesorería Municipal pueda otorgar recursos económicos al Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de La Paz, Estado de México, que le permitan acceder al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), a fin de que pueda desarrollar de manera óptima sus actividades de operatividad durante el periodo 2025-2027.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional;** Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal;** María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora;** Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor;** Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora;** Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora;** Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta**

Regidora; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora;** Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor;** Irene Montiel González, **Octava Regidora;** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero: ...

Segundo: El Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) del municipio de La Paz, podrá acceder a dicho programa, lo que permitirá fortalecer sus capacidades técnicas, operativas y administrativas durante el periodo 2025-2027, previa autorización de la Presidenta Municipal.

Tercero: ...

Cuarto: El presente acuerdo entrara en vigor del día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 07

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado: “Tu Salud es Primero”.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional;** Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal;** María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora;** Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor;** Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora;** Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora;** Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora;** Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora;** Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor;** Irene Montiel González, **Octava Regidora;** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 05

Primero: Se aprueban y se autorizan las Reglas de Operación del Programa denominado: “Tu Salud es Primero”, con la finalidad de llegar a las personas más vulnerables del Municipio, como personas adultas mayores, mujeres, jefas de familia, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, por lo que, se amplía la cobertura de atención preventiva, servicios básicos de salud y acciones de promoción de una vida saludable.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa denominado “Tu Salud es Primero”, quedando de la siguiente manera:

Tercero: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo la publicación de las Reglas de Operación del Programa denominado “Tu Salud es Primero” en los medios que estime el H. Ayuntamiento.

Cuarto: Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigencia, a partir del día de su publicación en los medios digitales que estime el H. Ayuntamiento.

Quinto: El presente acuerdo entrara en vigor del día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 08

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la aprobación del Comité Técnico de Admisión y Seguimiento del Programa denominado: “Tu Salud es Primero”.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 06

Primero: Se aprueba y se autoriza la integración el Comité Técnico de Admisión y Seguimiento del Programa denominado: “Tu Salud es Primero”, quedando de la siguiente manera:

Cargo	Designación	Derechos
Presidenta Municipal Constitucional de La Paz.	Presidenta	Voz y Voto
Secretario del H. Ayuntamiento	Secretario	Voz y Voto
Tesorera Municipal	Vocal	Voz y Voto
Director de Salud	Vocal	Voz y Voto
Director de Bienestar	Vocal	Voz y Voto
Presidenta Honorífica del DIF	Vocal	Voz y Voto
Contralor Interno Municipal	Vocal	Voz y Voto

Segundo: El Comité Técnico de Admisión y Seguimiento del Programa denominado: “Tu Salud es Primero” para que lleve a cabo la instalación y sesionar bajo las disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero: El presente acuerdo entrara en vigor del día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 11

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo al Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de La Paz, Estado de México.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta**

Regidora; Irene Montiel González, **Octava Regidora;** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes.

Y se informa presidenta que. a excepción de la Sexta Regidora Municipal, Brenda Coronel López y el Séptimo Regidor Municipal, Sergio Rodrigo Farfán Alegría, manifestaron su negativa.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Constitucional, la Lic. Martha Guerrero Sánchez,** manifestó: Con la precisión de que se hará la modificación que está realizando el Regidor Raymundo y que, si hay que de esta parte del Ayuntamiento hay voluntad de sentarse y revisar los puntos que está manejando el Regidor Farfán y la Regidora Brenda.

Queda aprobado el presente acuerdo de la manera siguiente:

ACUERDO No. 09

Primero: Se aprueba y se autoriza el Reglamento para la organización y funcionamiento de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de La Paz, Estado de México, del Periodo 2025 – 2028.

Segundo: El Reglamento para la organización y funcionamiento de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de La Paz, Estado de México, del Periodo 2025 – 2028, quedará de la manera siguiente:

Tercero: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la publicación del ordenamiento jurídico en los medios digitales que estime la H. Ayuntamiento.

Cuarto: El presente reglamento entrará en vigencia el día de su publicación.

Quinto: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

TÍTULO XXVI DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14/05/2025

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado: “Alimentando Corazones”.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los **C.C. Martha Guerrero Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero: Se aprueban y se autorizan las Reglas de Operación del Programa denominado: “Alimentando Corazones” que definirán los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de acceso, mecanismos de evaluaciones y supervisión, así como la rendición de cuentas de dicho programa.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa denominado “Alimentando Corazones”, quedando de la siguiente manera:

Tercero: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo la publicación de las Reglas de Operación del Programa denominado “Tu Salud es Primero” en los medios que estime el H. Ayuntamiento.

Cuarto: Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigencia, a partir del día de su publicación por el H. Ayuntamiento.

Quinto: El presente acuerdo entrara en vigor del día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento del Programa denominado: “Alimentando Corazones”.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero: Se aprueba y se autoriza la integración el Comité Técnico de Admisión y Seguimiento del Programa denominado: “Tu Salud es Primero”, quedando de la siguiente manera:

Cargo	Designación	Derechos
Presidenta Municipal Constitucional de La Paz.	Presidenta	Voz y Voto
Secretario del H. Ayuntamiento	Secretario	Voz y Voto
Tesorera Municipal	Vocal	Voz y Voto

Director de Bienestar	Vocal	Voz y Voto
Presidenta Honorífica del DIF	Vocal	Voz y Voto
Contralor Interno Municipal	Vocal	Voz y Voto

Segundo: El Comité Técnico de Admisión y Seguimiento del Programa denominado: “Tu Salud es Primero” llevará a cabo la instalación y sesionará bajo las disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero: El presente acuerdo entrara en vigor del día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 07

Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la Convocatoria pública para integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, Octava Regidora; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 05

Primero: Se autoriza La Convocatoria Pública para la para Integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), quedando de la siguiente manera:

El H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en artículo 5, párrafo décimo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México, convoca a las ciudadanas y ciudadanos mexiquenses que desarrollan acciones de carácter voluntario ambientalista en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), La Paz, Estado de México 2025-2027; y en términos del punto número siete aprobado en la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo del año dos mil veinticinco, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en los municipios de la entidad.

JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, fomenta la constitución de comités comunitarios o vecinales con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.9 Fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

BASES:

PRIMERA: Del nombre, definición y funciones del consejo:

- 1.1. **Nombre:** Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), La Paz, Estado de México, 2025-2027.
- 1.2. **Definición:** Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.
- 1.3. **Funciones:**
 - 1.3.1. Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal.
 - 1.3.2. Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio y conformar un fondo financiero o en especie para su ejercicio.
 - 1.3.3. Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio.
 - 1.3.4. Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio.
 - 1.3.5. Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio.

- 1.3.6. Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.
2. **SEGUNDA:** Del registro de aspirantes, documentación y recepción de solicitudes para la inscripción:
 - 2.1. Registro de Aspirantes: El registro se realizará mediante solicitud del o los aspirantes a integrar el Consejo en el municipio correspondiente, a partir de la fecha de publicación de la presente, y hasta el 27 de junio del año 2025.
 - 2.2. Documentación:
 - 2.2.1. Constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal correspondiente, que acredite la residencia efectiva en el municipio.
 - 2.2.2. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente.
 - 2.2.3. Copia simple de la documentación que se considere pertinente (currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes).
 - 2.2.4. Constancia de No Deudor Alimentario del Estado de México.
 - 2.2.5. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios, morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa.
 - 2.3. Recepción de Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, cito en Plaza General Luis Cerón Castañeda, sin número, Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Estado de México, C.P. 56400, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en un periodo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
3. **TERCERA:** De la Integración del Consejo:
 - 3.1. Integración del Consejo: El Consejo deberán integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidente, Secretario Técnico, y Vocales, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

- 3.2.1** Presidente del Consejo: Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, que no sea servidor público municipal.
- 3.3.** Secretario Técnico: Regidor responsable de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente o Ecología o el Servidor Público Municipal responsable del área de Medio Ambiente, Ecología o equivalente.
- 3.4.** Vocales: Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en sus municipios.
- 3.5.** Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de su Municipio (a excepción del Secretario Técnico), podrán ser:
- a)** Representantes de la Sociedad Civil: Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros,
 - b)** Representantes del Sector Social: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en sus municipios,
 - c)** Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores,
 - d)** Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.
- 4. CUARTA:** De la acreditación de los integrantes del Consejo Municipal:
- 4.1.** El Ayuntamiento enviará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como teléfono y correo, misma que deberá estar autorizada por el Presidente Municipal,
 - 4.2.** Una vez acreditado el Consejo Municipal, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación del Consejo Municipal por el Presidente Municipal.

Transitorios

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la Presidenta Municipal Constitucional de la Paz, Lic. Martha Guerrero Sánchez.

SEGUNDO. - Los datos personales de quienes se registren serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la ley de protección de datos personales en posesión del sujeto obligado del Estado de México y Municipios, demás disposiciones aplicables. Únicamente serán utilizados y/o trasladados para fines de la convocatoria.

TERCERO. - Para los plazos previstos en esta convocatoria se tendrán por días hábiles los días lunes a viernes de acuerdo al artículo 12 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**DR SOTERO VERGARA BENITEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO**

Segundo: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la publicación de la Convocatoria en los Estrados del H. Ayuntamiento, así como en los medios digitales que este estime pertinente.

Tercero: El presente punto entrara en vigor el día de su aprobación por el cabildo.

PUNTO 08

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de La Paz, Estado de México, para acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo**

Regidor; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora;** Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora;** Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora;** Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora;** Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor;** Irene Montiel González, Octava Regidora; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 06

Primero: Se aprueba y autoriza al Organismos Público Descentralizado de Agua, Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) a favor de los contribuyentes para el suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado para llevar a cabo la regularización de adeudos durante el ejercicio fiscal 2025.

Segundo: Se autoriza al Organismo Público Descentralizado (OPDAPAS) a realizar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, que correspondan a los ejercicios fiscales anteriores e incluyendo accesorios legales causados, como así lo defina propiamente el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje del municipio de La Paz, Estado de México.

Tercero: Incentivar la regularización de estos adeudos y generar una cultura de cumplimiento, se considera pertinente otorgar estímulos fiscales mediante bonificaciones de hasta un 50 por ciento del monto de la contribución a su cargo, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Cuarto: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 09

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo para autorizar a la Tesorería Municipal otorgar estímulos fiscales para el Ejercicio Fiscal 2025 a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial; por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, promovidos por organismo públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el presente Ejercicio Fiscal, el pago único de impuesto predial 2025 en una sola exhibición, teniendo un descuento del 20% en los casos que se encuentren previstos en lo estipulado por los artículos 14 y 15 de la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, Octava Regidora; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 07

Primero: Se aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal a otorgar en el presente ejercicio fiscal 2025, un descuento del 20% sobre el total del impuesto predial adecuado. Este estímulo fiscal se aplicara a los contribuyentes que realicen el pago en una sola exhibición para regularizar adeudos de ejercicios fiscales anteriores, incentivando así su participación en los programas sociales de regularización de la tenencia de la tierra, que ofrece el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de México, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el presente ejercicio fiscal 2025.

Segundo: Se aprueba el nuevo esquema de estímulos fiscales conforme a derecho, a fin de asegurar la legalidad de los actos administrativos municipales.

Tercero: Se aprueba y autoriza la revocación del punto número 06 y del acuerdo 04 de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de abril de 2025, quedando sin efectos.

Cuarto: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

TÍTULO XXVII VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21/05/2025

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la Conformación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de La Paz, Estado de México.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los **C.C.** Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero: Se aprueba y se autoriza la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, quedando de la manera siguiente:

Nombre	Cargo	Designación
Licenciada Martha Guerrero Sánchez.	Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta
Maestra Wanda Casandra Deviana Arrondo	Directora de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Turismo	Secretaria
Gerardo Domínguez González	Representante de las y los Prestadores de Servicios Turísticos	Vocal

José Luis Domínguez Morales	Representante de las y los Prestadores de Servicios Turísticos	Vocal
Lucero Nieto Vicente	Representante de las y los artesanos	Vocal
Jael Damaris Bernal Hernández	Representante de las y los artesanos	Vocal
Heber Israel Medina Martínez	Ciudadano habitante del municipio	Vocal

Segundo: El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, se instalará y sesionara conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la modificación de los montos autorizados para para convenios y fideicomisos.

Con estas precisiones, estimado Secretario, le pido que someta a votación el presente punto.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero: Se aprueba y autoriza la modificación de los montos autorizados para convenios y fideicomisos quedando de la manera siguiente:

Segundo: Se aprueba y se autoriza el punto de acuerdo, para poder realizar fideicomisos y convenios, celebrados con entidades gubernamentales, mediante recursos públicos del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025.

Tercero: El presente punto de acuerdo, entrara en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 08

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la conformación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de La Paz, Estado de México.

Con estas precisiones, estimado Secretario, le pido que someta a votación el presente punto.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los **C.C.** Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 06

Primero: Se aprueba y autoriza la conformación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de La Paz, Estado de México, quedando de la siguiente manera:

CARGO	DESIGNACIÓN
Presidenta Municipal Constitucional	Presidencia
Secretario del Ayuntamiento	Secretaría Ejecutiva
Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y Movilidad.	Vocal
Coordinador de Protección Civil y Bomberos	Vocal
Director de Desarrollo Económico	Vocal
Titular del Departamento de Movilidad	Vocal
Directora de Ecología y Medio Ambiente	Vocal
Director de Bienestar Social	Vocal
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Vocal
Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Vocal

Segundo: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de La Paz, Estado de México, se instalará y sesionara conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

TÍTULO XXVIII
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
27/05/2025

PUNTO 05

Análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo relativo a la campaña de exención de pago de trámites de Registro Civil para la población más vulnerable del municipio, en el marco de los programas que promueve el Gobierno del Estado de México.

Con estas precisiones estimado secretarios si no existe intervención alguna le solicito de la manera más atenta someta a votación el presente.

En uso de la voz el secretario del ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**;

Le informo presidenta que se aprueba y se expide por unanimidad de votos de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero: Se aprueba y se autoriza el subsidio del 100% de los derechos por concepto de las “**Caravanas Itinerantes por la Justicia Social**” que promueve el Gobierno del Estado.

Segundo: Asimismo, la exención del 100% de pagos de derecho por concepto de bodas colectivas, reconocimiento de hijos y expedición de copias certificadas de nacimiento y demás actos causen por el Registro Civil mediante las Caravanas Itinerantes por la Justicia Social, así como de los demás trámites y servicios aplicables que se estimen pertinentes por lo establecido por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, únicamente serán aplicables para el Municipio de La Paz, Estado México, durante las fechas siguientes: 02, 03, 04, 05 y 06 de junio del año en curso.

Tercero: Se contará con la presencia de 28 instituciones estatales que ofrecerán un total de 116 Trámites y Servicios en su mayoría de manera gratuita con base en lo establecido por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

Cuarto: Los lugares establecidos de instalación, así como los requisitos de los trámites y servicios promovidos por la Jornada Itinerante, será difundida por los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

Quinto: El presente acuerdo, tendrá validez, únicamente para el presente año 2025.

Sexto: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

JUNIO

TÍTULO XXIX QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 03/06/2025

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la designación de 8 millones, cantidad para el arrendamiento, compra de material y maquinaria a fin de atender las afectaciones por las contingencias climáticas de las lluvias presentadas en esta temporada.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Sergio Rodríguez Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibañez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero: Se aprueba y se autoriza a la Tesorería Municipal, la cantidad de hasta \$8,000,000 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para la compra de malacates y llevar a cabo el arrendamiento de vactors y herramientas necesarias para contra restar las inundaciones que han provocado las lluvias en las diferentes Colonias del Municipio de La Paz.

Segundo: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que comuniqué el presente acuerdo a la titular de la Tesorería Municipal para que se realicen las acciones conducentes.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

TÍTULO XXX
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
10/06/2025

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la integración de la Comisión de Selección Municipal que designará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, el Dr. Sotero Vergara Benítez:** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, se consulta en votación económica, si es de aprobarse el presente punto, por lo cual, les pregunto a las y los integrantes de este cuerpo edilicio que estén por la afirmativa se sirvan por favor manifestarlo, levantando su mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional;** Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal;** María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora;** Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor;** Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora;** Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora;** Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora;** Irene Montiel González, **Octava Regidora;** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa. Y por la negativa el C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor.**

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento,** el Dr. Sotero Vergara Benítez: le informo Presidenta que se aprueba y se expide por mayoría de votos de los presentes.

ACUERDO No. 3

Primero: Se aprueba y se autoriza la integración de la Comisión de Selección Municipal con la finalidad de conformar el Comité de Participación Ciudadana del

Sistema Anticorrupción, de La Paz, Estado de México, quedando de la siguiente manera:

- Mtra. Faviola Fuentes Ávila.
- Lic. Adrián Eduardo García Arellano.
- Mtro. Erick Martínez Serrano.
- Lic. Karina Hernández González.
- Lic. Antonio Herrera Martínez.

Segundo. – Una vez conformada la Comisión de Selección Municipal, se tendrá a bien, realizar el procedimiento correspondiente para la integración del Comité de Participación Ciudadana de Anticorrupción, conforme a las disposiciones jurídicas legales aplicables.

Tercero. – La Comisión de Selección Municipal se instalará y sesionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. – El presente acuerdo entrará en vigor del día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la emisión de la nueva Convocatoria pública para seleccionar al Cronista Municipal de La Paz, Estado de México.

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, el Dr. Sotero Vergara Benítez:** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, se consulta en votación económica, si es de aprobarse el presente punto, por lo cual, les pregunto a las y los integrantes de este cuerpo edilicio que estén por la afirmativa se sirvan por favor manifestarlo, levantando su mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional;** Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal;** María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora;** Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor;** Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora;** Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora;** Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora;** Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor;** Irene Montiel González, **Octava Regidora;** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento,** el Dr. Sotero Vergara Benítez: le informo Presidenta que se aprueba y se expide por unanimidad de votos de los presentes.

ACUERDO No. 04

Primero: Se aprueba y se autoriza la emisión de la nueva Convocatoria pública para seleccionar al Cronista Municipal de La Paz, Estado de México, quedando de la siguiente manera:

El H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; tiene a bien a emitir la convocatoria para el proceso de selección del **CRONISTA MUNICIPAL**; y en términos del Punto Acuerdo 08 aprobado en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha del 10 de junio del año dos mil veinticinco, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

BASES:

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo Cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación.
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin. El cargo de Cronista Municipal tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de su designación, mismo que podrá ser ratificado.
- VI. No haber sido objeto de recomendación, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por Organismos de Derechos Humanos del ámbito Municipal, Estatal y Federal de recomendación emitida por los organismos públicos de derechos humanos;
- VII. No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios, morosos en el Estado, ni en otra Entidad Federativa; y
- VIII. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN:

- I. Solicitud formal por escrito, dirigida a la Presidenta Municipal de La Paz, que se decepcionará en la Oficialía de Partes de la Secretaría del H Ayuntamiento La Paz.
- II. Exposición de motivos, que señale las razones de participar y ser designado como Cronista Municipal del H. Ayuntamiento La Paz.
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Constancia de residencia o vecindad no menor a 3 años en el Municipio de La Paz;

- V. Cédula Profesional y demás documentos académicos que acrediten estudios en materia de Licenciado en Historia o disciplina a fin;
- VI. Certificado de no antecedentes penales;
- VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado o sancionada en el desempeño del empleo, cargo, o comisión en el servicio público Municipal, Estatal y Federal.
- VIII. Currículum vitae.
- IX. Para acreditar la legalidad de los documentos que acompañe a la solicitud de registro, deberá presentar la documentación en original para su cotejo.

TERCERA.

DEL LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

I. Los aspirantes a ocupar el cargo deberán hacer entrega de la documentación solicitada, en el plazo comprendido del dieciséis de junio al veintisiete de junio del año en curso, en un horario de las 9:00 a 16:00 horas, en la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz Estado de México, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, cito en Plaza General Luis Cerón Castañeda, sin número, Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Estado de México, C.P. 56400.

CUARTA.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

I. Agotada la etapa de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento hará del conocimiento a la Presidenta Municipal, a fin realizar una valoración y selección, de los aspirantes registrados, para conformar una terna.

QUINTA.

RESULTADOS PREVIOS:

I. La Secretaría del Ayuntamiento de La Paz, en los Estrados dará a conocer a los participantes el listado de los candidatos y candidatas que formarán parte de la terna, surtiendo efectos legales de notificación.

SEXTA.

DE LOS RESULTADOS FINALES:

- I. Una vez analizada la terna, para la designación del nuevo titular de Cronista Municipal, se realizará la votación por el Cuerpo Edilicio, para su aprobación, publicándose el resultado en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica oficial del Ayuntamiento, al día siguiente de su aprobación.
- II. Plan de trabajo para el periodo a partir de la designación como cronista municipal y hasta el fin de la administración pública municipal 2025-2027 así como la propuesta sobre cómo llevar la crónica pasada y contemporánea del municipio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la Presidenta Municipal Constitucional de la Paz, Lic. Martha Guerrero Sánchez.

SEGUNDO. - La Toma de Protesta de la persona designada se realizará en Sesión de Cabildo y se le expedirá el nombramiento correspondiente.

TERCERO. - Las controversias que se susciten con motivo del proceso de selección mediante la presente convocatoria serán resueltas por la Presidenta Municipal Constitucional de la Paz, Lic. Martha Guerrero Sánchez e integrantes del Cuerpo Edilicio.

CUARTO. - Los datos personales de los aspirantes serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la ley de protección de datos personales en posesión del sujeto obligado del Estado de México y Municipios, demás disposiciones aplicables. Únicamente serán utilizados y/o trasladados para fines de la convocatoria.

QUINTO. - Para los plazos previstos en esta convocatoria se tendrán por días hábiles los días lunes a viernes de acuerdo al artículo 12 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Segundo: La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación, en los Estrados del H. Ayuntamiento y en los medios digitales que estimen pertinentes.

Tercero: El presente acuerdo entrara en vigor del día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 07

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la modificación de la nomenclatura en viviendas de la Unidad Habitacional “Bosques de la Magdalena Atlicpac”.

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, el Dr. Sotero Vergara Benítez:** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, se consulta en votación económica, si es de aprobarse el presente punto, por lo cual, les pregunto a las y los integrantes de este cuerpo edilicio que estén por la afirmativa se sirvan por favor manifestarlo, levantando su mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional;** Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal;** María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora;** Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor;** Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora;** Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora;** Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora;** Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor;** Irene Montiel González, **Octava Regidora;** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento**, el Dr. Sotero Vergara Benítez: le informo Presidenta que se aprueba y se expide por unanimidad de votos de los presentes.

ACUERDO No. 05

Primero: Se aprueba y se autoriza la modificación de la nomenclatura de la Col. Unidad Habitacional “Bosques de la Magdalena Atlicpac”, para los efectos legales y de procedimientos se entenderá también como Bosques de la Magdalena Atlipac, y así realizar los diferentes trámites y procedimientos jurídicos ante las instancias estatales y/o municipales correspondientes.

Segundo: Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a llevar a cabo las acciones pertinentes, a efecto de corregir y modificar la numeración actual de los predios y lotes de la Unidad Habitacional “Bosques de la Magdalena Atlicpac”, también conocido como Unidad Habitacional Bosques de la Magdalena Atlipac respetando el plano de lotificación respectivamente autorizado.

Tercero: El presente acuerdo entrará en vigor del día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 08

Acuerdo por el que se emite la Convocatoria pública para celebrar el Tercer Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México 2025 – 2027.

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento**, el Dr. Sotero Vergara Benítez: por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, se consulta en votación económica, si es de aprobarse el presente punto, por lo cual, les pregunto a las y los integrantes de este cuerpo edilicio que estén por la afirmativa se sirvan por favor manifestarlo, levantando su mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento**, el Dr. Sotero Vergara Benítez: le informo Presidenta que se aprueba y se expide por unanimidad de votos de los presentes.

ACUERDO No. 06

Primero. – Se aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria pública para celebrar el Tercer Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México 2025 – 2027, quedando de la siguiente manera:

**CONVOCATORIA
PARA LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ,
ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafo quinto, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y considerando el punto número 08 de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de junio del año en curso.

INVITA

A la población pacense interesados en participar en la “Tercera Sesión de Cabildo Abierto”, misma que se realizará el día 26 de junio del año 2025, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Son habitantes del municipio aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal con una residencia efectiva cuando menos un año.

SEGUNDA. - La Sesión de Cabildo abierto es aquella que celebra el H. Ayuntamiento y sus habitantes participan directamente con el propósito de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA. - El H. Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes debidamente registrados y podrá considerarlas para dictaminar sus resoluciones.

CUARTA. - Los interesados en participar en la “**Tercera Sesión de Cabildo Abierto**”, deberán hacer su registro en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentra ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal con domicilio ubicado en Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México. El registro de los participantes serán los días 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 23 de junio del año en curso, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

QUINTA. - El registro se llevará a cabo considerando lo siguiente:

- Presentar el contenido de su participación de manera impresa en hoja tamaño carta en dos tantos con los siguientes datos, mismos que deberán aparecer en el encabezado (fecha, nombre completo, domicilio, edad, correo

electrónico, número telefónico, tema de propuesta y firma al final del documento).

- Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía (Credencial de elector vigente expedida por el INE) para su cotejo.
- Presentar comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses.
- Entregar el contenido de su participación de manera impresa, con nombre y firma.

SEXTA. - Concluido con el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, el listado de los 10 habitantes pacenses que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria, a fin de que asistan a la “**Tercera Sesión de Cabildo Abierto**”.

SÉPTIMA. - La celebración de la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento se llevará a cabo el día jueves 26 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en el Centro Comunitario de Lomas de San Isidro, de La Paz, Estado de México; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión, aprobación y en su caso dispensa de la lectura del Acta de la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Ciudadanas.
6. Clausura de la Sesión.

OCTAVA. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. De igual forma, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés municipal. Finalmente, los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento de La Paz, 2025-2027, ni expresar manifestaciones que alteren el orden y el desahogo de la Sesión de Cabildo.

NOVENA. - El participante únicamente podrá hacer uso de la palabra cuando sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos.

DÉCIMA. - Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de La Paz.

DÉCIMA SEGUNDA. - Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetara a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - La presente convocatoria entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo: Se autoriza y se habilita llevar a cabo el Tercer Cabildo Abierto el día jueves 26 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en la Plaza Cívica, ubicada en la Colonia Ríos San Isidro, entre Calle Río Grijalva y Río Guadiana, Municipio de La Paz, Estado de México.

Tercero: El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 09

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) del Municipio de La Paz, Estado de México, para acordar en favor de los contribuyentes que realizan actividades comerciales e industriales en el municipio de La Paz, sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, el Dr. Sotero Vergara Benítez:** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, se consulta en votación económica, si es de aprobarse el presente punto, por lo cual, les pregunto a las y los integrantes de este cuerpo edilicio que estén por la afirmativa se sirvan por favor manifestarlo, levantando su mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional;** Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal;** María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora;** Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor;** Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora;** Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora;** Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora;** Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor;** Irene Montiel González, **Octava Regidora;** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, el Dr. Sotero Vergara Benítez:** le informo Presidenta que se aprueba y se expide por unanimidad de votos de los presentes.

ACUERDO No. 07

Primero: Se aprueba y autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) del Municipio de La Paz, Estado de México, a favor de los contribuyentes que realizan únicamente actividades comerciales e industriales, para llevar a cabo la regularización de adeudos durante el ejercicio fiscal 2025.

Segundo: Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) del Municipio de La Paz, Estado de México, a realizar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, que correspondan a los ejercicios fiscales anteriores e incluyendo accesorios legales causado, como así lo defina propiamente el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) del Municipio de La Paz, Estado de México.

Tercero: El presente punto de acuerdo será aplicable únicamente para el Ejercicio Fiscal 2025.

Cuarto: El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

TÍTULO XXXI VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 18/06/2025

PUNTO 5

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la integración del Consejo Municipal de Población.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**.

Le informo presidenta que se aprueba y se expide por unanimidad de votos de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero: Se aprueba y se autoriza la integración del Consejo Municipal de Población quedando de la siguiente manera:

CARGO	DESIGNACIÓN
Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta
Director de Gobierno	Secretario
Directora de la Mujer	Vocal
Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Vocal
Director de Salud	Vocal
Director de Bienestar Social	Vocal
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Vocal

Segundo: El Consejo Municipal de Población, se instalará y sesionará bajo las disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso aprobación, respecto del ajuste salarial que se efectúe a los elementos de Seguridad Pública Municipal, Coordinación de Protección Civil y Bomberos ambos del Municipio La Paz.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero: Se aprueba y se autoriza a la Tesorería Municipal el realizar los ajustes necesarios para proporcionar el incremento salarial de los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, considerando que los ajustes serán aplicables a los primeros 100 elementos con el salario más decaído, previa autorización de la Presidenta Municipal.

Segundo: La aplicabilidad del incremento salarial a los elementos de seguridad pública, protección civil y bomberos será a partir de la segunda quincena del mes de junio, con base en la situación presupuestaria del H. Ayuntamiento, previa autorización de la Presidenta Municipal.

Tercero: Los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y Movilidad se deberán de considerar las disposiciones jurídicas aplicables buscando garantizar una compensación salarial justa y suficiente.

Cuarto: El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación.

PUNTO 07

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para que la Tesorería Municipal realice exención de los pagos del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (ISAI), por un importe de \$812,516.00 (ochocientos doce mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M/N), a efecto de realizar los trámites Notariales e Inscripción de la Escritura Pública Número 63,868, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), con sede en el municipio de Texcoco, a fin de tener la certeza jurídica del inmueble en favor del Municipio La Paz.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 05

Primero: Se aprueba y se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar la exención de los pagos del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (ISAI), por un importe de \$812,516.00 (ochocientos doce mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M/N) del predio denominado "Tlalpixaco", con una superficie aproximada de 6 mil 841 metros cuadrados de acuerdo con la escritura número 63 mil 869.

Segundo: Se autoriza y se instruye al Síndico Municipal, llevar a cabo los trámites Notariales e Inscripción de la Escritura Pública Número 63,868, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) a favor del Municipio de La Paz.

Tercero: El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

TÍTULO XXXII TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO 26/06/2025

PUNTO 03

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

Como Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 Y 48 Fracciones I, V y XVI, le solicité al Secretario del Ayuntamiento de lectura y someta a consideración de esta Cuerpo Edilicio el Orden del Día.

En mi calidad de Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, se pone a su consideración el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión, aprobación y, en su caso, dispensa de la lectura del Acta de la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Ciudadanas.
6. Clausura.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica, acto seguido

preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, Octava Regidora; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 01

Único: Se aprueba por unanimidad de los presentes el Orden del Día para la presente Sesión.

PUNTO 04

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Luz América Yolotzi Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, Octava Regidora; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único: Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO 05

Punto relativo a la Presentación de Propuestas Ciudadanas.

Dr. Sotero Vergara Benítez, **Secretario del Ayuntamiento**; informa que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 5; La Presentación de Propuestas Ciudadanas.

En términos de la base novena de la Convocatoria publicada para la celebración de este Cabildo Abierto en su Tercera Sesión, las intervenciones ciudadanas tendrán una duración de hasta cinco minutos y por una cuestión de método, se desarrollarán en el siguiente orden:

- 1.- Alma Delia Jiménez García.
- 2.- María Elena Ramírez Cruz.
- 3.-Jonathan Ramírez Aguilar.
- 4.-Rosalba Reyna Espinoza.
- 5.-Jacobó Moran Martínez.
- 6.-Lizbeth De Rosas González.
- 7.-Ernesto Flores Guzmán.
- 8.-José Antonio Gutiérrez Gil.
- 9.-Luis Fernando Chávez Morales.
- 10.-María de los Ángeles Salazar Rodríguez.
- 11.-Margarita Vega González.
- 12.-Guadalupe Alma Rosa Vega Tafoya.
- 13.-José de Jesús García Posadas.
- 14.-María del Socorro Zaragoza Zacarias
- 15.-Patricia Martínez Francisco.

Se llevaron a cabo las participaciones de todos y cada uno de los participantes, manifestando sus propuestas.

RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ PERÍODO 2025-2027

MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES
PRIMERA REGIDORA

KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR

LUZ AMÉRICA YOLOTZI RICO MÉNDEZ
TERCERA REGIDORA

NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO
CUARTA REGIDORA

MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO
QUINTA REGIDORA

BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA
SÉPTIMO REGIDOR

IRENE MONTIEL GONZÁLEZ
OCTAVA REGIDORA

RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ
NOVENO REGIDOR

SOTERO VERGARA BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027